



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 - 2009-MPM.

Moyobamba, 26 ENE 2009

### VISTO:

La solicitud presentada por el trabajador José Orlando Dávila Morillos con número de registro 9819 de la Gerencia de Administración y Finanzas, de fecha 06 de junio del 2008.

La Nota Informativa N° 091-2008-MPM/OGPPEI.

El Informe Legal N° 016-2009-MPM/OGAL.

### CONSIDERANDO:

Que, el servidor José Orlando Dávila Morillos, solicita el pago de vacaciones no gozadas del mes de febrero del año 2007, lo que se corrobora con la Resolución de Alcaldía N° 334-2006-MPM que aprueba el rol de vacaciones de los trabajadores municipales para el 2007, y en cuyo anexo se aprecia que le correspondía hacer uso de sus vacaciones en el mes de febrero, que no fue concedido según el Informe N° 022-2008-MPM/ORH, que a su vez indica que la remuneración que percibía en aquel entonces ascendía a la suma de S/. 750.00.

Que, el no ejercicio del derecho vacacional por parte de algunos trabajadores no obstante el rol establecido conforme a Ley, se debe no a una decisión personal de los mismos, sino por necesidad del servicio en función a la carga laboral y sobre todo al interés institucional.

Que, de conformidad con el artículo 25 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 102 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, las vacaciones anuales son obligatorias e irrenunciables, por lo que a tenor de la parte in fine del artículo 23 de la Carta Política, es menester atender lo solicitado por dicho servidor.

Que, mediante Nota Informativa N° 091-2008-MPM/OGPPEI la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Estadística e Informática informa que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender la solicitud del servidor José Orlando Dávila Morillos; asimismo, mediante Informe Legal N° 016-2009-MPM/OGAL, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina favorablemente por el pago por concepto de adeudo del uso físico de vacaciones no gozadas en el monto correspondiente al mes de febrero del 2007.

Estando a lo expuesto y con la atribución que confieren los artículos 20°, numeral 6) y 43° de la Ley N° 27972; así como en virtud al inc. 6 del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 092-MPM;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- OTORGAR** al servidor **JOSÉ ORLANDO DÁVILA MORILLOS** el pago por concepto de adeudo del uso físico de vacaciones no gozadas en el monto correspondiente al mes de febrero del 2007.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, en lo que les compete.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROV. MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
MOYOBAMBA  
Ing. TELAFORO RAMOS HUANCAS  
ALCALDE